



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 149/2012.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE ITACUA.-----

VISTO:

Las Notas remitidas por el Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración las notas presentadas por la Central Regional de Cooperativas Multiactivas Paraná Limitada, y por Empresas de Transporte de Pasajeros que operan desde la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, en la que solicitan la autorización pertinente y establecer todo lo relacionado a las condiciones del servicio del transporte público de pasajeros entre Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua, y viceversa, para los días 07 y 08 de diciembre de 2012, como ser: precios pasajes, itinerarios, paradas, horarios, etc., y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y de Seguridad y Tránsito, éstas en su Dictamen No. 103/2012, expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de las solicitudes de referencia han llegado a las siguientes conclusiones: **1) No conceder la exclusividad del servicio** a favor de ninguna Empresa en particular. **2) Reajustar el precio de los pasajes** con relación al año pasado, teniendo en cuenta que desde hace varios años no han sufrido variaciones, y han habido aumentos sustanciales del combustible y otros insumos que hacen a la movilidad de los ómnibus.- **3) Establecer el cobro de un monto fijo por Servicio de Inspección** de los colectivos que realizarán el transporte de pasajeros los días 7 y 8 de diciembre próximo, por parte de la Municipalidad".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) CONCEDER el servicio de transporte de pasajeros entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que han solicitado el permiso correspondiente y a todas las Empresas locales que lo solicitaren para los días 07 y 08 de Diciembre de 2012, siempre y cuando se encuentren abonando sus respectivos Impuestos, Patentes, Tasas y demás Contribuciones, regularmente en la Municipalidad de Encarnación.--

ART. 2º) ESTABLECER el precio único de pasajes para el transporte público de pasajeros para el itinerario comprendido entre la ciudad de Encarnación y el Santuario de la Virgen de Itacua y viceversa, y solamente por los días 07 y 08 de diciembre de 2012, conforme a la siguiente escala: -----

a) **La suma de Gs. 3.500(Tres mil quinientos guaraníes)**, para personas mayores de 12 años.-----

b) **La suma de Gs. 1.500(Un mil quinientos guaraníes)** para personas con edades desde 6 años a 12 años.- Menores de 6 años, tendrán pasaje gratis.-----

c) **Los Excombatientes de la Guerra del Chaco y sus viudas**, tendrán pasaje gratis.-----

d) **Las personas con impedimentos especiales**(discapacitados) tendrán pasaje gratis.-----

Cada colectivo afectado a este servicio, deberá colocar obligatoriamente junto al chofer, a la vista de los pasajeros, un cartel que indique la escala de pasajes fijados precedentemente.-----

ART. 3º) RECOMENDAR a la Intendencia Municipal, la verificación respectiva para que las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que serán autorizadas para prestar el servicio, se encuentren al día con el pago de los Impuestos y Tasas Municipales.-

Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 149/2012.-

- ART. 4º)** **FIJAR** como Paradas Centrales de los vehículos que cumplirán con este Servicio, los siguientes lugares: **a) PLAZA DE ARMAS. b) TERMINAL DE OMNIBUS DE ENCARNACIÓN. c) Avda. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA y RUTA No.1. d) Avda. CNEL. LUIS IRRAZABAL(Lado Oeste) y Avda.Gral. BERNARDINO CABALLERO;** debiendo la Intendencia Municipal, a través de los Departamentos de Planificación, y de Seguridad y Tránsito, coordinar la utilización de las paradas con cada una de las Empresas.-----
- ART. 5º)** **ESTABLECER** que las boletas de pasajes a ser utilizados por las Empresas de Transporte autorizadas para realizar el servicio, deberán ser perforadas por el Departamento de Recaudaciones de esta Municipalidad, previo pago del Impuesto establecido en el Art. 67 de la Ley No. 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91.-----
- ART. 6º)** **ESTABLECER** que el incumplimiento del Art.5º de la presente Ordenanza, será sancionado con una multa de Gs. 100.000 (Cien mil guaraníes), por cada unidad y viaje que se encuentre en infracción.-----
- ART. 7º)** **IMPLEMENTAR** a través del Departamento de Recaudación, el servicio de control y fiscalización de la Expedición de las boletas de pasajes del transporte público de pasajeros conforme a lo establecido en el Art. 5º de la presente Ordenanza.-----
- ART. 8º)** **ESTABLECER** que los vehículos de las Empresas del Transporte Público de pasajeros que cumplirán con el servicio mencionado en el Art. 1º de esta Ordenanza, deberán ser inspeccionados por la Dirección de Seguridad y Tránsito, en cuanto a sus condiciones técnicas y de seguridad, previo pago de un canon consistente en la suma de Gs. 40.000(Cuarenta mil guaraníes), por cada unidad inspeccionada.-----
- ART. 9º)** **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que la Dirección de Seguridad y Tránsito, efectúe el control correspondiente relativo a la capacidad máxima de los transportes públicos de pasajeros conforme a la cantidad de pasajeros sentados y parados que podrán transportar los mismos, prohibiéndose expresamente que se viajen en las estriberas de los vehículos.-----
- ART. 10º)** **COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Doña **GLADYS ESCOBAR DE ZACARÍAS**
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Don **ARIEL RUBEN AVILA S.**
Secretario Municipal Interino

Abog. **JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS**
Intendente Municipal



ORDENANZA N° 149/2012.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ENTRE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE ITACUA.-----

VISTO:

La nota presentada por la Cámara de Comercio de Encarnación y la Comisión de Comerciantes del Nuevo Centro Comercial del barrio Buena Vista, en la que solicitan un permiso provisorio de estacionamiento a ambos lados sobre las calles Dr. Juan León Mallorquín y Mcal. Estigarribia, desde la calle Padre José Kreusser hasta la Avda. Caballero de la zona alta, como asimismo sobre las calles Clementina Irrazabal, Josefina Dávalos y Juana María de Lara, del centro comercial del barrio Buena Vista, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, este pedido tiene su fundamento en el hecho de que en esta época, por las fiestas de fin de año, se recibe la visita de importantes cantidades de turistas-compradores, y la falta de lugares para estacionar en el sector comercial afecta negativa-mente, siendo necesario establecer medidas que faciliten la presencia de compradores nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta que Encarnación es una ciudad eminentemente comercial, y esta actividad es el principal sustento económico de innumerables personas.-----

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, éstas en su Dictamen No. 87/2012, expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia, y tratándose de una situación especial en esta época del año, es necesario que la institución municipal disponga de algunas medidas, que permita facilitar el mejoramiento de la actividad en los centros comerciales indicados, por lo que consideran factible la aprobación de lo peticionado, debiendo quedar libre de estacionamiento, los lugares destinados a paradas de las unidades del transporte público de pasajeros del servicio internacional".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) AUTORIZAR el estacionamiento vehicular a ambos lados de la calzada, en el sentido de circulación de las calles Mcal. José Félix Estigarribia y Dr. Juan León Mallorquín, desde la calle Padre José Kreusser hasta la Avda. Gral. Bernardino Caballero, y de las calles Clementina Irrazabal, Josefina Dávalos y Juana María de Lara del Centro Comercial del barrio Buena Vista, desde el 15 de diciembre de 2012 hasta el 15 de enero de 2013, debiendo quedar libre de estacionamiento, los lugares destinados a paradas de las unidades del transporte público de pasajeros del servicio internacional. Asimismo queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos fuera de los lugares establecidos.-----

ART. 2º.) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento de Seguridad y Tránsito, se dispongan las medidas que correspondan para efectuar los controles pertinentes en

ART. 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Diciembre de 2012.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALCKO PALACIOS
Intendente Municipal